



NOTA INFORMATIVA

 NATERA

Enero 008/2017

Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el 23 de diciembre de 2016

Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el 23 de diciembre de 2016

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 16 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017” (el “Anexo”), publicada el 23 de diciembre de 2016.

Para una mejor referencia, el título y contenido del Anexo publicado el día de hoy es el siguiente:

| Anexo | Contenido |
|-----------------|-----------|
| fiscal del 2016 | |
| * | * * * * * |

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

| Anexo | Contenido |
|----------|--|
| Anexo 16 | <p>Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2016, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2016 (SIPRED'2016)</p> <p>Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2016 utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2016 (SIPRED'2016)</p> <p>A. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros general, por el ejercicio fiscal del 2016</p> <p>B. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje por el ejercicio fiscal del 2016</p> <p>C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de cambio, por el ejercicio fiscal del 2016</p> <p>D. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros de los intermediarios financieros no bancarios, aplicable a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito, a las arrendadoras financieras, a las empresas de factoraje financiero, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entidades de ahorro y crédito popular conforme a la ley de ahorro y crédito popular y a otros intermediarios financieros no bancarios, por el ejercicio fiscal del 2016</p> <p>E. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los fondos de inversión de capitales, de renta variable y en instrumentos de deuda, por el ejercicio</p> |